



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

206-23

05 ABR 2023

Salta,
Expediente N° 12.366/20

VISTO: La Resolución D N° 746/22, mediante la cual se aprueba el Régimen para los trámites de equivalencias presentados por los estudiantes que aprobaron asignaturas en la Carrera de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán – Extensión Áulica Salta, que deseen continuar sus estudios en la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo de la Resolución N° 746/22, Pto. 1) - Inciso b., obra tabla mediante la cual se fijan las equivalencias de asignaturas aprobadas en la Carrera de Medicina de UNT, para las asignaturas de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNSa.

Que el Inc. c, establece que las Equivalencias Parciales serán tratadas por la Comisión de Carrera de Medicina, que en base al Informe docente correspondiente, fijará los temas que el alumno deberá rendir para obtener la equivalencia total. El plazo máximo de aprobación de los contenidos a rendir es de dos (2) años a partir de la emisión de la Resolución de Decanato, convalida por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que la Prof. Dra. María Paola ZAGO docente a cargo de la Asignatura Bioquímica, eleva informa que los alumnos que aprobaron la asignatura en la UNT, para obtener la equivalencia total, deberán rendir y aprobar el **Tema 14: Biología Molecular. Importancia para el diagnóstico y tratamiento médico** (Res. D 091/2020 y Res CS N° 038/2020).

Que la Comisión de Carrera de Medicina, emite despacho favorable a lo sugerido por la Profesora ZAGO.

Que el Consejo Directivo tomó conocimiento del tema Sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 03-23.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **206-23**

05 ABR 2023

Salta,
Expediente Nº 12.366/20

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 03/23 del 21/03/23)

RESUELVE

ARTICULO Nº 1: Establecer que para obtener la equivalencia total de la asignatura BIOQUÍMICA de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, los alumnos que tengan aprobada la materia homónima en la Carrera de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán – Extensión Áulica Salta, deberán rendir el **Tema Nº 14 del programa vigente** (Resolución D Nº 091/20, convalidada por Resolución CD Nº 114/20): *"Biología Molecular. Importancia para el diagnóstico y tratamiento médico."*

ARTICULO Nº 2: Dejar aclarado que el plazo de dos (2) años fijados en la reglamentación vigente para estos casos, deberá contabilizarse a partir de la fecha de carga de la equivalencia parcial en el sistema informático de alumnos.

ARTICULO Nº 3: Publíquese en el Boletín Oficial de la UNSa., y remítase copia a: Comisión de Carrera de Medicina, a Prof. ZAGO, CEUSA, y siga a la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos de esta Facultad a sus efectos.



Lic. NELIDA ELINA CONDOMI
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa